



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2020-00292-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA LORENA HENAO CHARRY
DEMANDADO:	JOISSIMAR FERNANDO PEREZ GONZALEZ

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente la realización de la notificación personal del demandado e igualmente sin impulso procesal desde el pasado 14 de abril, **SE DISPONE:**

.- **REQUERIR** a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso.

.- Remítase esta providencia al correo aportado por representante de la parte activa, tierradentro23@gmail.com e igualmente a la parte actora dianal.henao@correo.policia.gov.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp